

Fecha de descarga: 25/12/2025

# Declaración de espectáculos públicos

**Modificado** 09/12/2025Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

## Descripción

Mediante este trámite se declara información sobre la venta de entradas para espectáculos públicos.

## Documentación a presentar

La documentación para realizar el trámite varía según el sistema de venta de entradas:

## Sistema de troquelado

- [Declaración Jurada de troquelado de entradas](#) (original y dos copias selladas por el Servicio de Convivencia Departamental).
- Las entradas en tres vías numeradas (talón y dos vías: una para la persona compradora y otra para la taquilla). Debe figurar nombre del evento, fecha de realización, precio y numeración.

## Sistema computarizado

- [Declaración Jurada de espectáculos con venta de entradas](#).
- Luego de realizado el evento, antes de transcurridos los 10 días hábiles, la empresa que funcionó como agente de retención debe presentar el informe de entradas vendidas (presencial o mediante correo electrónico).

Fecha de descarga: 25/12/2025

Si se venden entradas físicas y por medio informático, se deberá presentar ambas Declaraciones Juradas.

Fecha de descarga: 25/12/2025

Fecha de descarga: 25/12/2025

### ¿Cómo se hace?

Los pasos para realizar el trámite varían según el sistema de venta de entradas:

## Sistema de troquelado

### Paso 1

Completá la [Declaración Jurada de troquelado de entradas](#) y presentala (original y dos copias) en Convivencia Departamental (Ejido 1290). Allí se controlará la información y se sellará.

### Paso 2

Presentá la Declaración Jurada ya sellada y las entradas en tres vías numeradas en Ingresos Comerciales y Vehiculares (edificio sede de la Intendencia, piso 1 y 1/2, sector Santiago de Chile).

## Sistema computarizado

### Paso 1

Podés presentar la [Declaración Jurada de espectáculos con venta de entradas](#) en Ingresos Comerciales y Vehiculares o enviarla por correo electrónico a [comerciales.espectaculos@imm.gub.uy](mailto:comerciales.espectaculos@imm.gub.uy)

Fecha de descarga: 25/12/2025

## Paso 2

Luego de realizado el evento, antes de transcurridos los 10 días hábiles, la empresa que funcionó como agente de retención debe presentar el informe de entradas vendidas (presencial o mediante correo electrónico).

Si se venden entradas físicas y por medio informático, se deberá presentar ambas Declaraciones Juradas.

Fecha de descarga: 25/12/2025

Fecha de descarga: 25/12/2025

## Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  
Trámites Comerciales y Vehiculares

## Tener en cuenta

### Impuesto según tipo de espectáculo

- General (varios): 10% del valor de la entrada
- Deporte no profesional: 5% del valor de la entrada
- Competiciones de animales: 5% del valor de la entrada
- Atracciones mecánicas: 3% del valor de la entrada
- Artistas o músicos/as internacionales ([Ver requisitos](#)): 8% del valor de la entrada
- Artistas o músicos residentes del Mercosur o Estados asociados ([Ver requisitos](#)): 6% del valor de la entrada

## Artistas o músicos/as nacionales o residentes en Uruguay

([Ver requisitos](#))

- 0% del valor de la entrada: Hasta \$550.509 de total imponible estarán exonerados del pago del impuesto
- 2% del valor de la entrada: de \$550.510 hasta \$2.752.518 de total imponible
- 4% del valor de la entrada: \$2.752.519 hasta \$6.606.033 de total imponible
- 6% del valor de la entrada: de \$6.606.034 de total imponible en adelante

Bailes que se realicen en forma mensual abonarán de acuerdo a la capacidad según escala (ver [Decreto 38.262](#), Art. 1º, Num. 10º)

Fecha de descarga: 25/12/2025

Bailes que se realicen hasta dos veces al mes abonarán:

- El 10% del valor de la entrada, correspondiente a impuesto de la Intendencia de Montevideo.
- El 1% del valor de la entrada, correspondiente a retención de INAU.
- El 5% del valor de la entrada, correspondiente a retención de la Lucha Antituberculosa.
- El 3% del valor de la entrada, correspondiente a retención del M.S.P.

Por consultas podés escribir a [comerciales.espectaculos@imm.gub.uy](mailto:comerciales.espectaculos@imm.gub.uy) o llamar al 1950 interno 9537.

Si necesitás atención presencial, tenés que [reservar hora](#) en la agenda electrónica.



Fecha de descarga: 25/12/2025

Fecha de descarga: 25/12/2025

**Costo**

No tiene costo

Fecha de descarga: 25/12/2025

Fecha de descarga: 25/12/2025

**ID**

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/declaracion-de-espectaculos-publicos>